



154

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

0607.001

Montevideo, 07 AGO. 2006

011858

VISTO: la ley N° 15.845, de 15 de diciembre de 1986;

RESULTANDO:

I) por el Art. 3° de la mencionada ley se crea una Comisión Honoraria con el cometido de identificar los inmuebles afectados por crecidas del Río Uruguay y determinar el monto indemnizatorio;

II) el Art. 4° de la ley N° 15.845, de 15 de diciembre de 1986, establece la forma de integración de la referida Comisión Honoraria;

III) el Poder Ejecutivo por resoluciones de fecha 25 de febrero de 1987, 13 de marzo de 1991 y 13 de junio de 2002, procedió a la integración de la Comisión Honoraria de que se trata;

CONSIDERANDO: conveniente proceder a la actualización de la integración de la Comisión Honoraria de que se trata, en base a las propuestas de las entidades intervinientes;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 3° y 4° de la ley N° 15.845, de 15 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Intégrese la Comisión Honoraria creada por el Art. 3° de la ley N° 15.845, de 15 de diciembre de 1986, de la siguiente forma:

- Por el Poder Ejecutivo: el Ing. Agr. Alfredo Altamirano, que la presidirá y el Dr. Arturo Navarro, en carácter de titulares, y designase al Dr. Enrique Guerra.

- Por la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar: Sr. Antonio Yemini

- Por la Asociación de Cultivadores de Arroz: Ing. Agr. Carlos Battello

- Por la Delegación del Uruguay ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: Dr. Carlos Queraltó Muñóz.

2º) Dése cuenta a la Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar, a la Asociación de Cultivadores de Arroz y a la Delegación del Uruguay ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

3º) Comuníquese, etc..

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Alfaro', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República